



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Radicado: S 201500289082

Fecha: 17/07/2015

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: JUAN DAVID



Por la cual se concede una Comisión de Servicios a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y,

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

En ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA ha desarrollado desde el año 2012 el programa “Premios a la calidad de la Educación *Antioquia la más educada*” en el Departamento, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, mediante la identificación, visibilización, promoción y acompañamiento de las buenas prácticas y procesos que vienen implementando nuestros directivos, maestros, maestras y estudiantes en sus establecimientos educativos y comunidades; fomentar la documentación, reflexión, el análisis crítico, la realimentación y difusión de las experiencias significativas; destacar y reconocer los esfuerzos y resultados de las instituciones educativas oficiales y privadas en materia de progreso en la calidad de la educación; e incentivar, estimular y compensar los establecimientos y actores educativos (directivos docentes, maestros y estudiantes) que implementan propuestas pedagógicas creativas e innovadoras, que promueven y generan resultados exitosos en los procesos formativos, aprendizajes significativos y transformaciones en los entornos escolares y en las comunidades.

Con el fin de apoyar, promover, identificar e incentivar la participación de los establecimientos educativos, directivos docentes, maestros, maestras y estudiantes de los 124 municipios de Antioquia, en la versión de los Premios 2015, la Dirección de Evaluación y Calidad Educativa programó 9 encuentros subregionales, (un encuentro por subregión) en los que se llevará a cabo un taller para la apropiación de los elementos de las guías de los Premios; a estos encuentros se convocan directivos docentes, maestros y maestras de cada subregión que han sido identificados y reconocidos por la implementación de prácticas novedosas, creativas, transformadoras y significativas y que han manifestado interés en participar en los Premios 2015 .

Para la subregión del Suroeste, el encuentro se ha programado para el día 17 de Julio en el municipio de Andes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada por el día 17 de Julio, para asistir al encuentro de socialización de Experiencias Significativas y el Taller para la apropiación de la escritura y elementos de la guía que se realizará en el auditorio de la IE San Juan de los Andes.

ASISTENTES ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS								
No.	MUNICIPIO	I.E	NOMBRE	CC	FECHAS	DP	DSP	Transporte
1	Amagá	I.E. Luis Carlos Parra Molina	Juan David León Cano	98604188	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
2	Amagá	I.E. Luis Carlos Parra Molina	Juan David Echeverri	15355760	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
3	Amagá	I.E. Luis Carlos Parra Molina	Nelcy Amparo Quintero Díaz	43706739	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
4	Andes	I.E Marco Fidel Suárez	Kathleen Alexandra Flórez Vélez	43184416	Julio 17 de 2015	0	0	—
5	Angelópolis	I.E. Los Ángeles	Sandra Yaneth Zapata Velásquez	43708999	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
6	Angelópolis	I.E. Los Ángeles	Gloria Elena Quintero Arrubla	21437432	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
7	Angelópolis	I.E. Los Ángeles	Jhon Fredy Toro Urrego	98601506	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
8	Angelópolis	I.E. Los Ángeles	Isabel Colorado Gómez	1033337057	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
9	Angelópolis	I.E. Los Ángeles	Luz Amparo Velásquez Zapata	1033336031	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
10	Angelópolis	I.E. Los Ángeles	Walter Humberto Montoya	98453506	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
11	Caramanta	I.E Juan Pablo Gómez Ochoa	Alejandra Patricia Pulgarín Martínez	21619893	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
12	Caramanta	I.E Juan Pablo Gómez Ochoa	José María Albeiro Melo Martínez	6028240	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
13	Ciudad Bolívar	I.E Farallones	Etel Valdés Hernández	39274611	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
14	Ciudad Bolívar	I.E María Auxiliadora	Daniel Agudelo Jaizks	94365114	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
15	Ciudad Bolívar	I.E María Auxiliadora	Juvenal Andrés Carmona Arroyave	71141732	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
16	Ciudad Bolívar	I.E María Auxiliadora	Lina Marcela Alcaraz Guzmán	43751367	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
17	Concordia	I.E. De Jesús	Eduard Antonio Lozano Córdoba	12022957	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
18	Fredonia	I.E. Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez	María Helena Marín Puerta	21738356	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
19	Fredonia	I.E. Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez	Edwin Andrés Rendón Acevedo	8465415	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
20	Fredonia	I.E. Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez	Juan Camilo Muñoz Bernal	8465542	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
21	Fredonia	I.E. Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez	Elkin Patiño Pérez	70725385	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
22	Fredonia	I.E.R Murrupal	María Ofelia Macías Villalba	37891534	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

23	Hispania	I.E Aura María Valencia	Orlando Marín Atehortúa	3367130	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
24	Hispania	I.E Aura María Valencia	José Gilberto Isaza Rojas	7525157	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
25	Jardín	I.E. San Antonio	Carolina Arango Salazar	43.877.275	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
26	Jardín	I.E. D.R. Miguel Valencia	Jhon Jairo Roldan Gómez	71645545	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
27	Santa Bárbara	I.E. Jesús María Rojas Pagola	Carlos Arturo Lopera Suárez	15335312	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
28	Támesis	I.E San Antonio de Padua	Carlos Enrique Santacruz Caicedo	16597531	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
29	Támesis	I.E Agrícola Víctor Manuel O	Jorge Iván Suaza Restrepo	71082602	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
30	Támesis	Institución Educativa San Antonio de Padua	Alejandra María Sepúlveda Madrid	43726904	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
31	Tarso	I.E José Prieto Arango	Edith de Jesús Quintero Hurtado	21920871	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
32	Urrao	I.E. Jaipera	Víctor David Jiménez	8162700	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
33	Urrao	I.E. Escuela Normal Superior Sagrada Familia	Argiro Uran Lezcano	15481387	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
34	Venecia	C.E.R. El Narciso	Carlos Hernán Cañaveral Vélez	98577794	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
35	Venecia	C.E.R. El Vergel	Nelson de Jesús González Zapata	71767390	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre
	Venecia	C.E.R. El Narciso	Zoraida Milena Giraldo Zuluaga	21482363	Julio 17 de 2015	0	1	Terrestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre y manutención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados, para los participantes del mismo municipio sede del encuentro no se les reconocerá viáticos ni transporte.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los docentes inscritos, a través del listado de asistencia.

ARTÍCULO CUARTO: El cobro de estos derechos deben estar debidamente justificados, para lo cual se pide a los docentes y directivos docentes de la presente disposición, entregar en la oficina 524, a los profesionales del equipo de los Premios Dirección de Evaluación y Calidad Educativa – Subsecretaría para el Mejoramiento de la calidad Educativa - de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, el formato debidamente diligenciado, con la firma y sello de la empresa transportadora, los tiquetes o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión.

ARTÍCULO QUINTO: A fin de que no haya desescolarización en los establecimientos educativos, los directivos y docentes objeto de la comisión, deberán concertar con el superior inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de las actividades escolares o académicas.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Felipe Gil
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación

Revisó: Sandra Liliana Posada Muñoz – Directora de Evaluación y Calidad Educativa <i>Sandra</i>	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarría – Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa <i>Duqueiro</i>	V°B Diana Botero Martinez Directora Jurídica <i>Diana</i>	V°B: Adriana Lucia Toro Ramirez – Subsecretaria Administrativa <i>Adriana</i>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

GJARAMILLOAT